



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana  
Contraloría General



Junta de Gobierno

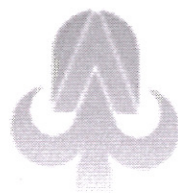
---

---



Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Informe de resultados finales de la revisión  
física y financiera de la auditoría a la “Revisión y  
verificación documental, financiera y física del  
Programa Anual de Ejecución de Obras y  
Mantenimiento de la Región Coatzacoalcos-  
Minatitlán, período 2020-2021”**

---

---

---



### Informe de resultados finales de la revisión física y financiera de la auditoría a la “Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de la Región Coatzacoalcos-Minatitlán, período 2020-2021”

#### I. Antecedentes:

##### a) Del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM)

Se realizaron los análisis financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, destacando lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2020, se autorizaron recursos para 14 obras para la región Coatzacoalcos- Minatitlán por un monto de 41.7 mdp, de los cuales, se ejercieron 30.9 mdp, que representan el 74.0%, se cancelaron recursos por 6.9 mdp, (16.7%) y quedan pendientes de ejercer 3.9 mdp, equivalentes el 9.3% del presupuesto autorizado, como se muestra en la siguiente tabla: (**Anexo 1**)

Obras	Autorizado	Ejercido			Cancelado	Saldo al 31/03/2021
		31/12/20	31/03/21	Total		
14	\$41,707,971.93	\$6,665,818.63	\$24,201,620.33	\$30,867,438.96	\$6,962,856.81	\$3,877,676.16
Porcentaje	100%			74.0%	16.7%	9.3%

Nota: En este análisis se excluyen los fondos 818 y 819

##### b) De la auditoría

Con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 16, 17 fracciones II y II bis y XIV, 19, y 20 fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y 6, 121 fracción VIII, y 162 último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, la Contraloría General (CG), con el oficio **CG 0126/2021** del 17 de febrero de 2021, notificó a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento (DPCyM), el inicio de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete a la “**Revisión y verificación documental, financiera y física del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento de la Región Coatzacoalcos-Minatitlán, período 2020-2021**”, designando para ello a los C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría; Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública; Arq. Juan Carlos Ortega Durán; Ing. Carmelo García Jiménez, Ing. Edith Rodríguez Murrieta y al C.P. Federico Libreros Grijalva, personal adscrito a la CG de la Universidad Veracruzana.



Cabe comentar que el informe final de la auditoría CG 0126/2021, en su fase documental, fue entregado al Secretario de Desarrollo Institucional el 23 de junio de 2021 mediante oficio N°. CG 0626/2021.

### II. Objetivo:

Revisar que sus procedimientos administrativos y técnicos, así como los conceptos contratados y cobrados, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 6 contratos N°. U.V.-DPCM/F-AD-034/2020, U.V.-DPCM/F-LP-008/2020, U.V.-DPCM/F-LP-010/2020, U.V.-DPCM/F-AD-093/2020, U.V.-DPCM/F-LP-067/2020 y U.V.-DPCM/F-AD-094/2020, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana.

### III. Alcance de la auditoría:

Durante el ejercicio 2020, se ejercieron recursos que reflejan un importe autorizado **fiscalizable de \$35,955,148.22 sin IVA**, integrado por 14 obras. (**Anexo 1**)

Para la **inspección física**, se seleccionaron 6 contratos con un importe pagado **fiscalizable de \$23,447,259.72**, en una muestra de 201 conceptos que suman un importe **fiscalizado de \$10,672,830.00 sin IVA**, equivalente al 45.5% de la muestra seleccionada, verificando los programas de obra, los presupuestos, las estimaciones y números generadores de los trabajos, conciliando los conceptos pagados y ejecutados físicamente, tomando en cuenta los avances programados, la volumetría de los números generadores de obra emitidos por la empresa contratista, validados por la Supervisión de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y autorizados para su pago por la DPCyM. (**Anexo 2**).

### IV. Procedimientos

#### 1. - De la inspección física a la obra

Se verificó:

1.1.- Que los conceptos contratados y cobrados de la muestra, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 6 contratos, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana y los resultados obtenidos en la verificación física de las obras, con los Supervisores de Obra de cada región y, en su caso, con la contratista, dejando constancia en actas, de cada concepto seleccionado.



### V. Período

El período revisado, contractual y diferido, comprendió del 28 de septiembre de 2020 al 11 de marzo del 2021.

### VI. Resultados finales con observación

**Resultado N° 1: El Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras autorizó pagos de más por \$82.86 miles de pesos en 2 contratos**

De la aplicación del procedimiento 1.1, de la inspección física a la obra, se detectó:

En la inspección física, se observó que el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras por parte del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, contrario a lo indicado en sus funciones de supervisar y controlar las obras, autorizó pagos por **\$82,865.85** compuesto por:

**1.1.-** El pago de estimaciones, sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra, encontrándose diferencias de volumen de obra en 2 contratos, con pagos de más a 2 empresas contratistas por trabajos no realizados por la cantidad de \$82,865.85 sin IVA. **(Anexo 3)**

Contrato	No. de conceptos con pago de más	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-093/2020	2	\$32,524.44
U.V.-DPCM/F-LP-067/2020	4	50,341.41
<b>Total</b>		<b>\$82,865.85</b>

De los contratos U.V.-DPCM/F-AD-093/2020 no solventado, U.V.-DPCM/F-AD-034/2020, U.V.-DPCM/F-LP-010/2020 y U.V.-DPCM/F-AD-094/2020, se atienden por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, pero prevalece la observación de carácter administrativo.

**1.2.- Se atiende**, por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria ya que se realizó el ajuste correspondiente del concepto observado y el reintegro de la diferencia por un monto de \$511.84 más los intereses generados, pero prevalece la observación de carácter administrativo.

**Total de observaciones de la verificación física y financiera sin solventar: 1 de 1**



## VII. Recomendación preventiva

Adicionalmente a la recomendación correctiva señalada en la cédula de resultado final, se hace la siguiente recomendación preventiva a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento:

### **Recomendación preventiva N°. 1**

#### **Referencia: Resultado Final N°. 1**

La titular de la DPCyM, el Jefe del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General y los Supervisores de Obra, responsables de las obras, en lo sucesivo, deberán vigilar que a los contratistas se les paguen sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física y que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, para que en caso de incurrir en cualquier acto u omisión que les sea imputable y dañe a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente. Asimismo, comunicar por escrito las atribuciones y funciones correspondientes al cargo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en los términos de referencia, contratos respectivos, señalando que en caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a la normativa. (Situación también recomendada en las auditorías CG 0030/2014, CG 0958/2015, CG 1283/2016, CG 1372/2017, CG 1168/2018, CG 0119/2019 y CG 303/2020)

**Total de recomendaciones preventivas: 1**



## VIII. Conclusiones

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la titular de la DPCyM y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU). La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el programa de la auditoría Técnica-Administrativa en su modalidad de campo y gabinete CG 0126/2021, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la DPCyM y su apego a la normativa universitaria y federal, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se concluye que se determinó 1 Resultado Final con observación, de carácter económico (Nº. 1):

1. Del **Resultado final con observación N° 1**, los actos u omisiones ahí descritos que originaron las recomendaciones de tipo correctivo y preventivo señaladas en la respectiva cédula, llevaron a detectar presuntas irregularidades de carácter económico, vinculadas a la actuación del C. Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras, servidor público adscrito a la DPCyM, que hacen presumir la existencia de una afectación patrimonial a esta Casa de Estudios del orden de **\$82,865.85** (Ochenta y dos mil, ochocientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), sin IVA, más los intereses generados por pagos de más. Cabe mencionar que se recuperaron \$172,610.95 (ciento setenta y dos mil, seiscientos diez pesos 95/100 M.N.) más los intereses generados por \$7,876.49 (Siete mil ochocientos setenta y seis pesos 49/100 M.N.) y se aclaró la suma de \$212,130.64 (Doscientos doce mil ciento treinta pesos 64/100 M.N.). Por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, de los contratos U.V.-DPCM/F-AD-093/2020 no solventado y U.V.-DPCM/F-AD-034/2020, U.V.-DPCM/F-LP-010/2020 y U.V.-DPCM/F-AD-094/2020 que se reintegraron en su totalidad o parcialmente o se aclaró lo observado, prevalece la observación de carácter administrativo, ya que el C. Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional de Obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán y Supervisor de las obras, autorizó el pago de estimaciones sin verificar previamente los volúmenes reales ejecutados en la obra.



Derivado de lo anterior, se solicitará a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de este órgano interno de control, que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, inicie las investigaciones y los procedimientos que el caso amerite, informando a la Dirección de Auditoría de las investigaciones y de los procedimientos incoados, indicando el número de expediente que al efecto se haya aperturado y, en su oportunidad, nos comunique la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones por las inconsistencias administrativas e irregularidades de carácter resarcitorio reportadas.

En relación con la observación de carácter administrativo y la recomendación preventiva que se emite, la titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional deberá exhortar a los responsables a fin de que en el desempeño de sus funciones y atribuciones conozca, observe y cumpla la normativa universitaria. Asimismo, la titular de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento de los sistemas de control interno, evitando la recurrencia del incumplimiento normativo.

### ATENTAMENTE

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz  
Xalapa, Ver., a 29 de septiembre de 2021

C.P. María del Carmen Peña Cabrera  
Directora de Auditoría

Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández  
Jefe del Departamento de Auditoría a la  
Obra Pública

Arq. Juan Carlos Ortega Durán  
Auditor de obra

Vo. Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero  
Contralor General